



PREGUNTAS FRECUENTES

¿En caso de encontrarme en situación de incapacidad temporal (IT) tengo que asistir al acto de elección de destinos? ¿Tendría que incorporarme para la toma de posesión?

No. No es necesario, podría elegir destino mediante uno de los medios descritos en las instrucciones. Siempre habría que declarar la voluntad de incorporación. El trámite tiene que hacerse por escrito y por registro. El alta será agotando el mes de periodo posesorio, es decir el último día posible en el caso que continúe de IT.

¿Si me encuentro disfrutando de una reducción de jornada tengo que volver a solicitarla?

Sí. Al haber un cambio en el contrato se requiere volver a solicitarla como si se tratase de la primera vez. Se ruega realizar la solicitud en los días siguientes al acto de elección, una vez conocida la nueva ubicación de destino temporal. (Solicitud cumplimentada y cursada por registro a la atención de Personal).

Si me incorporo a un destino nuevo, ¿tengo posibilidad de formación previa?

No. Con el volumen de movilidades que pueden producirse sumado a la falta de efectivos en estas fechas, no podemos ofrecer estancias formativas previas a la incorporación.

Si tengo una interinidad y me veo desplazada por una propietaria, ¿qué tengo que hacer?

Desde RRHH Enfermería nos pondremos en contacto con las personas que se han visto desplazadas por la elección de las personas estatutarias fijas que estabilizan. Por orden de puntuación iremos contactando y ofertando ubicación según destinos vacantes generados por esta movilidad.

Tengo una adaptación de mi puesto de trabajo y tengo un nuevo destino, ¿qué debo hacer?

Una vez conozca el nuevo destino funcional, tendrá que solicitar una nueva valoración o revisión por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Para más información complementaria pueden dirigirse a Atención al Profesional.

¿Tengo que tramitar el cese del contrato actual para la toma de posesión de la nueva plaza?

No. El cese se producirá de forma automática el día anterior al de la toma de posesión. Si el profesional desea hacer una renuncia voluntaria en otra fecha, tendrá que solicitarlo por escrito y por registro. Se ruega comunicarlo al Supervisor correspondiente para mantener cubiertas las unidades. Los días comprendidos entre la renuncia voluntaria y la incorporación al nuevo destino son días desvinculados de la empresa, es decir, sin remuneración, ni cotización.

¿Se trabaja el primer día de toma de posesión?

Sí, según turno de la cartelera.

Si estabilizo en otra área, ¿qué tengo que hacer?

Agradecemos a las personas que actualmente trabajan en el Área V y estabilizan en otro Área: informen a su Supervisor de referencia qué día tienen intención de tomar posesión de la nueva plaza, para así mantener la actividad asistencial y tener cubiertas las unidades.